

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PETROPAR"**ID 485.260****Lugar y fecha:** 25 de mayo de 2026.**UOC Convocante (*):** Petróleos Paraguayos**Unidad o área requirente (*):** Dirección de Gestión Empresarial**Funcionario o técnico responsable (*):** Angel Aguilera**Dependencia y cargo que desempeña (*):** Dirección de Gestión Empresarial

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Dirección de Gestión Empresarial en base al análisis de las necesidades expresa que el objetivo de este llamado es la incorporación de vehículos para fortalecer la capacidad operativa y logística de PETROPAR, permitiendo una gestión más eficiente y segura en el cumplimiento de sus funciones institucionales. Los mismos serán destinados al traslado de personal técnico, supervisión de estaciones de servicio, distribución de insumos y apoyo en tareas administrativas y de fiscalización en todo el territorio nacional.

De esta manera no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una medida estratégica para el fortalecimiento del sistema nacional de control y distribución de combustibles. Estos medios de transporte permitirán asegurar una presencia efectiva en todo el territorio, garantizando que las tareas de supervisión, fiscalización y apoyo técnico se realicen con oportunidad y eficiencia. La movilidad institucional es un componente clave para sostener la trazabilidad de los procesos vinculados al abastecimiento energético, ya que posibilita un monitoreo constante de estaciones de servicio, depósitos y puntos de distribución, contribuyendo a la transparencia y al cumplimiento de las normativas vigentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

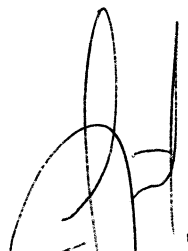


Lic. Angel Aguilera
Director
Dirección de Gestión Empresarial

Angel Aguilera

Dirección de Gestión Empresarial (*):

Aclaración (*):



C.P. Hector Salinas

Firma del responsable DOC (*):

Aclaración (*):